



CORPORACIÓN MINERA DE BOLIVIA

RESUMEN EJECUTIVO

INFORME

Nº DAI-3-001/2012

Informe de Auditoría Interna Nº DAI-3-001/2012, correspondiente a la
AUDITORIA ESPECIAL SOBRE ALQUILER DE VEHICULOS Y
COMPUTADORAS CON CARGO AL PHRY-RC.

En observancia a los memorándums Nº PE – 0100/2011 de la Presidencia Ejecutiva y DAI-10-074/2011 de 18 de octubre de 2011 de la Dirección de Auditoría Interna, se emite el presente informe.

Objetivo del Examen

Expresar una opinión independiente, sobre el cumplimiento del ordenamiento jurídico administrativo y otras normas contractuales aplicables respecto al pago de alquileres de vehículos y maquinaria con cargo al PHRC - RIO YURA, y si los mismos fueron los más conveniente a los intereses del Proyecto.

Objeto

Fueron objeto de examen la información contenida en los siguientes documentos:

- ❖ La Minuta de Addendum DIJU – 2090/97 suscrita en fecha 04 de Septiembre de 2007, con efecto al 01 de Junio de 2007.
- ❖ Actas de Reunión del Directorio del RC-PHRY
- ❖ Actas de Reunión del Consejo Técnico del RC-PHRY
- ❖ Estados de Utilidad Neta a Distribuir (Mensuales)
- ❖ Estados Financieros - RC – PHRY
- ❖ Dictámenes de Auditoría Externa
- ❖ Estados de Cuenta
- ❖ Comprobantes contables y documentos de respaldo



CORPORACIÓN MINERA DE BOLIVIA

Alcance

Nuestro examen se efectuó de acuerdo con las NAG Nos 251 al 256 emitidas a través de la Resolución N° CGE/026/2005, aplicables a las auditorías especiales y comprendió la evaluación del proceso de asignación de Vehículos y Maquinaria al PHRY – RC en calidad de arrendamiento por parte del ADJUDICATARIO – EVH, por el periodo comprendido entre el 1° de enero de 2004 al 31 de diciembre de 2010.

Metodología

La metodología aplicada fue la verificación y el análisis documental, de la siguiente documentación:

- Identificar, las cláusulas contenidas en el Contrato de R.C. Tes. N° 195/1997 referidas a la facultad de asignar Maquinaria y Equipo al PHRY – RC por parte del Adjudicatario en calidad de arrendamiento.
- Análisis, documental sobre el alcance de las cláusulas estipuladas en el contrato Tes. N° 195/1997 referidas a la asignación de Maquinaria y Equipo al PHRY – RC y las adendas suscritas en forma posterior.
- Verificar, documentación de respaldo autorizando la asignación de Maquinaria y Equipo en calidad de arrendamiento, a ser: **Cuadros Comparativos de cotizaciones Contratos de Arrendamiento** suscritos entre el Riesgo Compartido y la E.E.V.H.
- Verificar, las decisiones adoptadas por el Directorio y Consejo Técnico del PHRY – RC (observaciones y aprobaciones) con respecto a la asignación de Maquinaria y Equipo al PHRY - RC a favor de la E.E.V.H.
- Verificar, la información contable que genera el OPERADOR – relacionado a los gastos incurridos por concepto de alquileres de Maquinaria y Equipo - asignados por el ADJUDICATARIO al costo del PHRY – RC.



CORPORACIÓN MINERA DE BOLIVIA

- Evaluar, el monto del gasto incurrido por concepto de alquileres de Maquinaria y Equipos asignados por el ADJUDICATARIO al PHRY – RC, en cuanto su incidencia sobre el Estado de Utilidad Neta a Distribuir Y/O Flujo de Caja Operativo.

- Evaluar la incidencia de dicho gasto sobre la participación de la COMIBOL en las utilidades el PHRY – RC.

RESULTADOS DEL EXAMEN

El contrato de Riesgo Compartido (RC) N° 195/1997 de 25 de Junio de 1997, en su clausula Cuarta.- (DEFINICIONES), dentro los Costos de Operación como punto (6) determina: el Uso de Maquinaria y Equipo provistos por el (Adjudicatario) y/o COMIBOL, bajo los siguientes términos: “El Costo de uso de la maquinaria, equipos e instalaciones de propiedad del ADJUDICATARIO y/o COMIBOL, que sean transportados desde otros proyectos y empleados temporalmente en las operaciones del Riesgo Compartido, o instalaciones que sean utilizadas para dar apoyo en estas operaciones, que no sean consideradas como aporte, no podrán ser cargados a tasas superiores a los costos de arriendo equivalentes a las ofrecidas por terceras personas. Dichas tasas incluirán, asimismo, los costos de mantenimiento, reparaciones y otros gastos de operación, seguros, impuestos y costos de amortización de tales equipos---.

El alcance de la citada clausula, fue cuestionada por parte de COMIBOL al adjudicatario, respecto a la dotación de vehículos y equipo de computación que realizó este último al PHR- RC bajo la figura de alquileres de maquinaria y equipo, de donde se procedió a efectuar el examen sobre este punto, con los siguientes resultados:



CORPORACIÓN MINERA DE BOLIVIA

- 1. EL CARÁCTER TEMPORAL DE LAS ASIGNACIONES**
- 2. VEHÍCULOS Y EQUIPOS DE COMPUTACIÓN – CUYA ASIGNACIÓN SUPERO SU COSTO DE MERCADO.**
- 3. DEL CUMPLIMIENTO DE LA CLAUSULA CUARTA PUNTO (6) DEL CONTRATO DE RIESGO COMPARTIDO N° 195/1997.**
- 4. DE LAS ATRIBUCIONES DE LOS REPRESENTANTES DE COMIBOL ANTE EL DIRECTORIO DEL PHRY –RC, Y DEL CARÁCTER VINCULANTE DE LAS DECISIONES DEL DIRECTORIO FRENTE AL PRESUPUESTO Y LOS ESTADOS DE FLUJO DE CAJA OPERATIVO Y UTILIDAD NETA NO DISTRIBUIDA.**
- 5. DE LOS COSTOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIONES Y OTROS GASTOS DE OPERACIÓN.**

FECHA: La Paz, 19 de Enero de 2012